

3503

Montería, lunes, 06 de octubre de 2025

20253530205352

Al responder cite este Nro.
20253530205352

Señor
N/N

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 20256000146781

En atención a la solicitud anónima presentada ante esta Agencia mediante comunicación con radicado N° [20256000146781](#), con respecto al contrato de obra N° 001 que se encuentra en ejecución en el predio Costa Azul en el municipio de Montería Córdoba (kilómetro 14 vía Montería Planeta Rica), el cual se desarrolla en el marco de la Resolución N° 291 de 2024, cuyo objeto es “*Dinamización de los ingresos de las mujeres campesinas de la organización ASODEMURGA del municipio de Montería, Córdoba a través de la implementación de una granja integral biosegura de postura*”. En dicha querella, se manifestaron varios puntos que son motivo de preocupación para el peticionario y se realizan distintas solicitudes, frente a las cuales nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Que la ADR realice una visita de verificación inmediata al lugar de la obra y expida un informe público sobre el avance real del contrato.

La Unidad Técnica Territorial, en cabeza de su dirección, es la encargada de realizar la supervisión de la ejecución del proyecto, y así mismo la Asociación beneficiaria, a través de su representante legal, es la encargada de realizar la supervisión de cada uno de los contratos que se suscriban para la implementación del proyecto.

Este contempla la implementación de una granja avícola biosegura de postura de conformidad a la Resolución ICA 3651 de 2014, cuyas actividades técnicas y productivas incluyen el montaje del galpón y áreas accesorias, dotación de equipos necesarios como sistema de bebederos y comederos, adquisición de insumos como alimento concentrado y vacunas, y compra de aves de postura comerciales. El área de construcción para la granja avícola biosegura es de 4.221,10 m², distribuida en diferentes zonas. Incluye un galpón de 1.728 m², bodegas de 40 m², una portería de 2,89 m², un vestier de desinfección de 17,40 m², una vía interna de 550,5 m², una vía perimetral de 1.768,08 m², Cerramiento 98.23 m² y una compostera de 16 m². Se



proporcionará acompañamiento técnico, socio organizacional y comercial, así como se desarrollará un plan de manejo ambiental.

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Técnica Territorial ha venido realizando sus labores de supervisión a la ejecución del proyecto, mediante la revisión de informes de avance presentados por la interventoría, y también a través de inspecciones oculares a las obras adelantadas. Así mismo, esta Unidad técnica territorial se ha venido reuniendo con las beneficiarias del proyecto, con el fin de ir revisando de manera conjunta los avances del proyecto, y de esta manera ir realizando el seguimiento y control de manera conjunta.

Hasta el momento la Asociación ha suscrito dos (2) contratos, donde uno fue suscrito con la empresa OBRINGCORD S.A.S para la construcción de las obras civiles, y un segundo contrato para la realización de la interventoría al contrato de obra.

Al mes de agosto del 2025 el contrato de obra presento una ejecución del 61% acumulado, de acuerdo a las actividades e ítems ejecutados, contra los desembolsos que corresponden al 50% del valor del contrato.

Para este caso nos permitimos anexar los informes de interventoría, los cuales fueron revisados y avalados por la supervisión del PIDAR, donde se detalla el informe de avance de obra a partir de la cuarta semana.

2. Que se requiera al contratista para que explique los motivos del retraso y presente un plan de acción con cronograma verificable.

De acuerdo a los informes de interventoría, el contratista nos manifiesta que los atrasos presentados se dieron a causa de temporada invernal que inicio a mediados del mes de abril afectando la ejecución de los trabajos establecidos en el cronograma inicial; la intensa ola invernal que se desato al momento de las excavaciones y construcción de la cimentación de los módulos de galpones en las parcelas Costa Azul en el municipio de Montería. Las evidencias de este atraso se encuentran consignadas en un informe presentado por el contratista con fecha de 8 de agosto de 2025, en este documento también reposa el plan de acción solicitado. (Ver anexo).

Adicionalmente, el ítem de movimiento de tierras y explanación del terreno supero las cantidades que estaban previstas en el Plan Operativo de Inversiones del proyecto, por lo que se requiere adicionar este ítem, dichos recursos serán cargados al rublo de imprevistos, situación que ha retrasado la construcción del tercer módulo del galpón, ya que hasta que no se termine la explanación, no se puede proceder a la construcción del



tercer módulo. Esta adición tiene que ser sometida a un proceso de aprobación por parte del Comité Técnico de Gestión Local.

3. Que se investigue la actuación del interventor, por posible omisión en el cumplimiento de sus deberes de vigilancia y control.

Con respecto a las acciones adelantadas por el interventor, contamos con informes semanales de interventoría presentados por este durante el tiempo de ejecución contemplado para la obra, en estos se evidencia que si se realizaron acciones de control y vigilancia dentro de esta, cumpliendo así con el objeto y obligaciones de su contrato como interventor. No obstante con la Asociación continuaremos haciendo un estricto seguimiento a ejecución de las obras, dicha información la estaremos socializando de manera continua con las 19 beneficiarias.

4. Que se adopten las medidas correctivas necesarias, incluyendo la aplicación de sanciones contractuales al contratista e interventor si se confirma el incumplimiento.

De acuerdo a los anteriormente expuesto, no es necesario adelantar medidas o sanciones por cuanto no se ha incurrido en ninguna irregularidad por parte del contratista y el interventor de la obra, es importante mencionar que los atrasos presentados durante la ejecución de la obra se han debido a contingencias que ocurren en medio de las actuaciones que se adelantan para concluir la obra, muchas de ellas obedecen a motivos ambientales, procesos administrativos que son ajenos al contratista.

5. Que se informe a la ciudadanía, mediante publicación en la página web de la ADR o por medio escrito, las acciones adelantadas frente a este caso.

Esta respuesta será publicada en el link dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural, y en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial No. 3, para que el peticionario anónimo pueda acceder a la información de la respuesta.

6. Que se oficie a la Alcaldía de Montería y a la CVS para que intervengan en la verificación ambiental sobre el aprovechamiento de árboles no inventariados.

Es importante mencionar que cualquier acción contra el medio ambiente o el medio natural se pueden poner en conocimiento de la respectiva Corporación Autónoma Regional para que esta a su vez determine las respectivas investigaciones que así lo



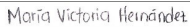
ameriten, alertas que pueden ser interpuestas ante la respectiva corporación por cualquier persona natural o jurídica.

No obstante desde esta Unidad Técnica Territorial se le dará traslado a su comunicación anónima a la Corporación Autónoma para los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), para que la Corporación adelante las acciones que considere pertinentes. Cualquier duda o inquietud, no dude en contactarnos a través de las líneas telefónica 7894655 – Ext. 4150 o de forma presencial oficinas ubicadas en Carrera 6 No. 62b-32 Piso 6. Of. 617– Edificio Sexta Avenida, en Montería.

Cordialmente,



RAMIRO JOSE FERNANDEZ NIÑO
Director Unidad Técnica Territorial No. 3

Elaboró: María Victoria Hernández Toro, UTT3 
Revisó: Ramiro Fernández Niño, Director UTT3
Aprobó: Ramiro Fernández Niño, Director UTT3

Documento firmado mecánicamente en la Agencia de Desarrollo Rural – ADR
Copia autentica del documento original
<https://www.adr.gov.co/>

